



CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS  
NÚMERO DAF/SA/DRM/DSG/OC-AG-HN-HGO-CEO-CI/CP-033-2016/003-2017

CONTRATO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE FUMIGACION, EN OFICINAS CENTRALES, ALMACEN GENERAL, HOSPITAL PARA EL NIÑO, HOSPITAL DE GINECOLOGÍA Y OBSTETRICIA, CENTRO DE ESPECIALIDADES ODONTOLÓGICAS Y CONTRALORIA INTERNA, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL INSTITUTO MATERNO INFANTIL DEL ESTADO DE MEXICO, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL C. MARTÍN RUÍZ SÁNCHEZ, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS Y APODERADO GENERAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA EL "IMIEM" Y POR LA OTRA LA PERSONA FISICA DENOMINADA FERNANDO AGUILA BOUDIB, A QUIEN EN ADELANTE SE LE DESIGNARÁ COMO EL "PRESTADOR", AL TENOR DE LOS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

1.- Que mediante solicitud de adquisición de bienes y servicios número 229/2016, recibida en el Departamento de Recursos Materiales en fecha ocho de diciembre del dos mil dieciséis, elaborada por el Mtro. Juan David Jaimes Fonseca, Jefe del Departamento de Servicios Generales, para la contratación del servicio de fumigación, desinfección y desratización, para las diferentes áreas médicas y administrativas del "IMIEM".

2.- Que para la contratación del servicio, se elaboró el Acta de Selección de cotizaciones de contrato pedido, de la cual se emitió el Fallo de la Adjudicación del proceso adquisitivo número IMIEM-CP-033-2016, para el servicio de fumigación, de fecha diecinueve de diciembre de dos mil dieciséis, en la cual se asigna a la persona física denominada Fernando Águila Boudib el contrato para el servicio antes mencionado, con fundamento en el numeral POBALIN-068 de las Políticas, Bases y Lineamientos, en materia de adquisiciones, enajenaciones, arrendamientos y servicios de las dependencias, organismos auxiliares y tribunales administrativos del Poder Ejecutivo del Estado de México, publicada en Gaceta de Gobierno Núm 109 del 09 de diciembre de 2013, artículo 42 último párrafo del Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de México para el ejercicio 2016.

3.- Que a través de la Adjudicación número IMIEM-CP-033-2016 por precio, calidad y oportunidad en la prestación del servicio, se adjudicó a la persona física Fernando Águila Boudib, el contrato para la prestación del servicio de fumigación, para Oficinas Centrales, Almacén General, Hospital para el Niño, Hospital de Ginecología y Obstetricia, Centro de Especialidades Odontológicas y Contraloría Interna, dependientes del "IMIEM", por el periodo comprendido a partir del primero de enero al treinta y uno de diciembre del año dos mil diecisiete.

1/25  
*[Handwritten signature]*

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS QUE CELEBRAN EL INSTITUTO MATERNO INFANTIL DEL ESTADO DE MEXICO Y LA PERSONA FISICA DENOMINADA FERNANDO AGUILA BOUDIB FOLIO NÚMERO DAF/SA/DRM/DSG/OC-AG-HN-HGO-CEO-CI/CP-033-2016/003-2017

SECRETARÍA DE SALUD  
INSTITUTO MATERNO INFANTIL DEL ESTADO DE MÉXICO



## DECLARACIONES

### 1. DEL "IMIEM"

1.1. Que es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Estatal, con personalidad jurídica y patrimonio propios, conforme a lo dispuesto por los Artículos 2.14 y 2.15 del Código Administrativo del Estado de México, la administración y vigilancia de los recursos públicos otorgados al IMIEM, se llevarán a cabo de conformidad con lo que establece el artículo 129 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México.

1.2. Que su representante es el C. Martín Ruíz Sánchez, quien es el Director de Administración y Finanzas y apoderado General, tal y como lo acredita con el testimonio de la Escritura Pública número mil seiscientos cincuenta y uno, libro treinta y dos especial, folios treinta y uno al treinta y tres, de fecha veinticuatro de octubre de dos mil dieciséis, otorgado ante la fe del Notario Público número cuarenta y uno del Estado de México, Licenciado Arcadio Alberto Sánchez Henkel Gomeztagle, con Residencia en la Ciudad de Toluca, Estado de México, por lo que cuenta con la personalidad Jurídica para signar el presente contrato.

1.3. Que señala como su domicilio para los efectos del presente contrato el ubicado en Paseo Colón S/N, esquina General Felipe Ángeles, Colonia Villa Hogar, Toluca, Estado de México.

### 2. DEL "PRESTADOR"

2.1. Que es una persona física como lo acredita con la copia del acta de nacimiento 1549 (mil quinientos cuarenta y nueve), misma que se encuentra asentada en el libro 288 (doscientos ochenta y ocho), de la oficialía número 1 (uno) del Registro Civil del Estado de Chihuahua, México, folio veinticuatro, de fecha 07 de julio de mil novecientos cincuenta y seis, suscrita por la Directora del Registro Civil, Licenciada Gloria Guadalupe Domínguez Domínguez, por lo que garantiza el cumplimiento estricto en cuanto al sostenimiento de su oferta económica presentada, agregando la cédula de identificación fiscal expedida por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público con clave de Registro Federal de Contribuyentes AUBF560601E25, para todos los efectos legales a que haya lugar, y que cuenta con la personalidad jurídica para contratar y obligarse en términos del presente contrato.

2.2. Que el C. Fernando Águila Boudib, manifiesta bajo protesta de decir verdad que cuenta con la personalidad jurídica suficiente para contratar y obligarse, en términos del presente contrato.

2.3. Que conoce plenamente las disposiciones que, para el caso de contratación de servicios, establecen las Políticas, Bases y Lineamientos, en materia de adquisiciones, enajenaciones, arrendamientos y servicios de las dependencias, organismos auxiliares y tribunales administrativos del Poder Ejecutivo del Estado de México, así como las demás normas jurídicas que regulan, en lo particular, la prestación del servicio materia de este contrato, y que desde ahora manifiesta su voluntad para cumplirlas.

2/25

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS QUE CELEBRAN  
EL INSTITUTO MATERNO INFANTIL DEL ESTADO DE MEXICO Y  
LA PERSONA FISICA DENOMINADA FERNANDO AGUILA BOUDIB  
FOLIO NÚMERO DATSA/DRM/DSG/OC-AG-HN-HGO-CEO-C/CP-433-2016/003-2017

SECRETARÍA DE SALUD  
INSTITUTO MATERNO INFANTIL DEL ESTADO DE MÉXICO



2.4. Que señala como su domicilio para los efectos del presente contrato, el inmueble ubicado en Guillermo Prieto Nte. 200, colonia Reforma y Ferrocarriles Nacionales, C. P. 50070, Toluca, Estado de México, Tels: (722) 214-08-06, 215-63-59 y 213-33-61.

### 3. DE LAS PARTES.

3.1. Que es su voluntad celebrar el presente contrato sin que existan, en forma alguna, vicios del consentimiento que lo puedan invalidar en todo o en parte.

3.2. Que conocen el alcance y contenido del presente contrato y reconocen el **ANEXO NÚMERO UNO** como parte integrante del presente instrumento, que debidamente firmado se acompaña al mismo, y ser su voluntad sujetarse a las siguientes:

## CLÁUSULAS

### DEL OBJETO DEL CONTRATO.

**PRIMERA.-** El presente contrato tiene como objeto la prestación del servicio de fumigación, en Oficinas Centrales, Almacén General, Hospital para el Niño, Hospital de Ginecología y Obstetricia, Centro de Especialidades Odontológicas y Contraloría Interna, dependientes del "IMIEM", por el periodo comprendido partir del primero de enero al treinta y uno de diciembre del año dos mil diecisiete.

### DE LA DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO.

**SEGUNDA.-** El "PRESTADOR" se obliga a prestar el servicio de fumigación, para Oficinas Centrales, Centro de Especialidades Odontológicas y Contraloría Interna sito en Paseo Colón s/n esquina General Felipe Ángeles, colonia Villa Hogar, C. P. 50170, Toluca México; Almacén General ubicado en vialidad Adolfo López Mateos Km. 4.5, carretera Toluca Zinacantepec, Zinacantepec, Estado de México; Hospital para el Niño ubicado en Paseo Colón s/n casi esquina Paseo Tollocan, colonia Isidro Fabela, C. P. 50170, Toluca México; Hospital de Ginecología y Obstetricia ubicado en paseo Tollocan esquina Puerto de Palos, colonia Isidro Fabela, C. P. 50170, Toluca México, todos dependientes del "IMIEM", por el periodo comprendido a partir del primero de enero al treinta y uno de diciembre del año dos mil diecisiete, conforme a los servicios programados en el **ANEXO NÚMERO UNO**, que es parte integrante del presente contrato, y que se da aquí por reproducido como si se transcribiera a la letra.

**TERCERA.-** El "PRESTADOR" se obliga a prestar el servicio, descrito en la cláusula que antecede a entera satisfacción del "IMIEM".

3/25

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS QUE CELEBRAN  
EL INSTITUTO MATERNO INFANTIL DEL ESTADO DE MÉXICO Y  
LA PERSONA FÍSICA DENOMINADA FERNANDO AGUILA BONDIB  
FOLIO NÚMERO DAF/ISA/DRM/DSG/OC-AG-HN-HGO-CEO-CVCP-033-2016/003-2017

SECRETARÍA DE SALUD  
INSTITUTO MATERNO INFANTIL DEL ESTADO DE MÉXICO



**CUARTA.-** Cualquier cambio en la prestación del servicio de fumigación, para Oficinas Centrales, Almacén General, Hospital para el Niño, Hospital de Ginecología y Obstetricia, Centro de Especialidades Odontológicas y Contraloría Interna, en cuanto a la fecha y condiciones, se hará saber al **"PRESTADOR"** por escrito con quince días de anticipación por parte del **"IMIEM"**.

**QUINTA.-** Para el caso de que exista incumplimiento en el servicio por parte del **"PRESTADOR"** y, por tal razón el **"IMIEM"** se vea en la necesidad de improvisar el servicio contratando a otra persona del mismo ramo, los gastos de pago de honorarios serán a cargo del **"PRESTADOR"**.

**SEXTA.-** Si el **"PRESTADOR"** realiza el servicio contratado contraviniendo lo pactado, con defectos, vicios ocultos o sin la calidad establecida, deberá realizar los actos y maniobras que sean necesarias para subsanar el incumplimiento en un plazo no mayor de 24 horas posteriores a la fecha en que se le haga de su conocimiento, y se entenderá como de su responsabilidad absoluta. Por lo que, el **"IMIEM"** tendrá el derecho de aplicar las sanciones conforme a la cláusula específica que refiere el presente contrato, adicionalmente a la reparación del daño, independientemente de exigir al **"PRESTADOR"** el cumplimiento del contrato.

**SÉPTIMA.-** Para constatar la calidad del servicio de fumigación, desinfección y desratización, para Oficinas Centrales, Almacén General, Hospital para el Niño, Hospital de Ginecología y Obstetricia, Centro de Especialidades Odontológicas y Contraloría Interna, el **"IMIEM"** podrá realizar cualquier prueba o inspección al servicio contratado en cualquier fecha, en las instalaciones de las Oficinas Centrales, Almacén General, Hospital para el Niño, Hospital de Ginecología y Obstetricia, Centro de Especialidades Odontológicas y Contraloría Interna. El **"PRESTADOR"** se obliga a otorgar las facilidades que sean necesarias para realizar las pruebas en conjunto con el **"IMIEM"**.

**OCTAVA.-** El **"PRESTADOR"** se obliga a remitir al área usuaria para su análisis correspondiente, un informe de la descripción del servicio contratado, así como del material empleado para la fumigación, en las Oficinas Centrales, Almacén General, Hospital para el Niño, Hospital de Ginecología y Obstetricia, Centro de Especialidades Odontológicas y Contraloría Interna, sin cargo alguno para el **"IMIEM"**, asimismo una bitácora de próximos servicios.

**DEL IMPORTE DEL CONTRATO.**

**NOVENA.-** El **"IMIEM"** pagará al **"PRESTADOR"** y/o a quien sus derechos represente, por concepto del servicio objeto del presente contrato la cantidad de \$108,000.00 (Ciento ocho mil pesos 00/100 M.N.). IVA incluido y que corresponde al pago total por el servicio objeto del presente contrato, por el periodo comprendido a partir del primero de enero al treinta y uno de diciembre del año dos mil diecisiete, lo anterior en relación con la solicitud de adquisición que le fue adjudicada y que se relaciona en el **ANEXO NUMERO UNO** del presente contrato, así como al costo que el **"PRESTADOR"** presentó en su propuesta técnico-económica.

4/25

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS QUE CELEBRAN  
EL INSTITUTO MATERNO INFANTIL DEL ESTADO DE MEXICO Y,  
LA PERSONA FISICA DENOMINADA FERNANDO AGUILA BOLDI B  
FOLIO NUMERO DAF/SA/DRM/DSG/OC-AG-HN-HGO-CEO-CVCP-033-2016/003-2017



El "PRESTADOR" acepta que el servicio tiene una vigencia de precios y condiciones fijas durante el plazo que comprenda el presente contrato y hasta por 30 días hábiles después de concluida la vigencia del mismo, no solicitará incrementos a los precios ofertados en su propuesta técnico-económica.

#### DEL PAGO.

**DÉCIMA.-** El pago se realizará a los quince días hábiles posteriores a la presentación de la factura ante el Departamento de Contabilidad, conforme a los servicios de fumigación, que se proporcionen a entera satisfacción del "IMIEM", según lo establecido en el **ANEXO NÚMERO UNO** y una vez que haya cubierto los requisitos que establece el apartado que se refiere a las características y requisitos para presentar la facturación. **No se otorgaran anticipos, ni tampoco se emitirán pagares.**

Para el caso de que por cualquier razón el "PRESTADOR" reciba del "IMIEM" alguna cantidad en exceso por cualquier concepto, se obliga a reintegrar dicha cantidad mediante los pagos pendientes a cargo del "IMIEM"; y en caso de no existir pagos pendientes o sean insuficientes lo hará mediante pago directo ante el Departamento de Tesorería del "IMIEM" sito en Paseo Colón s/n esquina General Felipe Ángeles, colonia villa Hogar, C.P.50170, Toluca, México.

**DÉCIMA PRIMERA.-** Para el caso de que el "IMIEM", se constituya en mora en los pagos y compromisos pactados en el presente contrato, ambas partes están de acuerdo en que no generarán intereses de ningún tipo, por lo que el "PRESTADOR" no se reserva acción o derecho que ejercitar en contra del "IMIEM" por esta causa.

#### DE LOS REQUISITOS DE FACTURACIÓN.

**DÉCIMA SEGUNDA.-** Las facturas que presente el "PRESTADOR", con motivo de la prestación del servicio objeto del presente contrato, deberán sujetarse a los lineamientos siguientes:

- A).- Exhibirse en original y tres copias, en papel membretado del "PRESTADOR" con los requisitos fiscales vigentes de conformidad con el artículo 29-A del Código Fiscal de la Federación;
- B).- Contener la descripción detallada del servicio, cantidad, los precios unitarios y totales de cada concepto, el desglose del impuesto al valor agregado, así como el importe total con número y letra.
- C).- Emitirse a nombre del Instituto Materno Infantil del Estado de México, con Registro Federal de Contribuyentes, número IMI 011213 IB4 con domicilio fiscal en Paseo Colón s/n esquina General Felipe Ángeles, Colonia Villa Hogar, C. P. 50170, Toluca México, debiendo contar con la firma del servidor público responsable de la recepción del servicio de fumigación, desinfección y desratización y el sello del Área



Usuaría correspondiente dentro de lo establecido en la programación anexa al presente contrato.

D).- Las facturas deberán presentarse para su trámite de pago ante el Departamento de Contabilidad del "IMIEM", en Paseo Colón s/n esquina General Felipe Ángeles, Colonia Villa Hogar, C. P. 50170, Toluca, México, los días martes y viernes, en horario de 09:00 a 14:30 horas, para su revisión y autorización correspondiente.

En todo caso, las facturas deberán acompañarse de la documentación que al efecto solicite la Subdirección de Finanzas del "IMIEM".

El pago de la factura cuando se haya aplicado alguna sanción, quedará condicionada proporcionalmente, al pago que el "PRESTADOR" deba efectuar por concepto de penas convencionales aplicadas.

### DE LA INTERVENCIÓN.

**DÉCIMA TERCERA.-** Las Secretarías de Finanzas, Planeación y Administración del Gobierno del Estado de México, tendrán en el presente contrato, la intervención que les atribuyen las disposiciones legales aplicables, asimismo el Órgano de Control Interno del "IMIEM" está facultado para solicitar evidencia documental a la empresa adjudicada, única y exclusivamente relacionada con el objeto del presente contrato.

El "PRESTADOR" se obliga expresamente a facilitar las intervenciones a las dependencias citadas en el párrafo anterior.

### DE LA GARANTÍA DEL SERVICIO.

**DÉCIMA CUARTA.-** El "PRESTADOR" manifiesta que los productos rodenticidas, insecticidas, fumigantes y germicidas desinfectantes son biodegradables y están registrados con marca de laboratorio fabricante así como el correspondiente número de registro o licencia de la Secretaría de Salud, estos productos son considerados de baja toxicidad por lo que no representan daño para las personas que laboran en Oficinas Centrales, Almacén General, Hospital para el Niño, Hospital de Ginecología y Obstetricia y Centro de Especialidades Odontológicas, inmuebles dependientes del "IMIEM".

En todo caso, el "PRESTADOR" garantiza el control paulatino de plagas en las instalaciones de las áreas antes mencionadas, por lo que se obliga a responder, por su cuenta y riesgo, de los defectos y vicios ocultos del servicio proporcionado, así como de los daños y perjuicios que se lleguen a causar al "IMIEM" y/o a terceros.

6/25

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS QUE CELEBRAN  
EL INSTITUTO MATERNO INFANTIL DEL ESTADO DE MÉXICO Y,  
LA PERSONA FÍSICA DENOMINADA FERNANDO AGUILA BOUDIB  
FOLIO NÚMERO DAF/SA/DR/MDSG/OC-AG-HN-HGO-CEO-C/CP-033-2016/003-2017

SECRETARÍA DE SALUD  
INSTITUTO MATERNO INFANTIL DEL ESTADO DE MÉXICO



**DECIMA QUINTA.-** Para el caso de ser necesario, el **"PRESTADOR"** realizará aplicaciones de refuerzo sin costo extra para el **"IMIEM"**, lo anterior solo por contingencias, o emergencias, atendiendo solo el área con problema, serán a criterio del técnico y no son acumulables estos refuerzos, dentro de las 24 horas siguientes de que fue notificado.

**DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.**

**TRIGESIMA SEXTA.-** En base a los artículos 76 fracción III, 77 y 78 de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios, y 128 fracción II, 129 y 130 fracción III, de su Reglamento, el **"PRESTADOR"**, se obliga a otorgar dentro del plazo de 10 días hábiles posteriores a la suscripción del presente contrato, la garantía de cumplimiento por el 10% (Diez por ciento) del monto total del contrato, antes del Impuesto al Valor Agregado, a través de cheque Certificado, cheque de caja, deposito en efectivo o fianza expedida por alguna Institución Afianzadora debidamente autorizada, en términos de lo establecido en la Ley Federal de Instituciones de Fianzas y en la Gaceta del Gobierno del Estado de México número 82 de fecha 01 de noviembre de 2010; Expedida a favor del Instituto Materno infantil del Estado de México, **con vigencia hasta la total extinción de las obligaciones a cargo del "PROVEEDOR"** o salvo que los bienes o servicios se suministren antes de suscribir el presente documento; y el monto del mismo no exceda de dos mil veces el salario mínimo general vigente en la capital del Estado; la garantía de cumplimiento deberá presentarse ante el Departamento de Recursos Materiales del **"IMIEM"**, sito en Paseo Colón s/n esquina General Felipe Ángeles colonia Villa Hogar, C. P. 50170, Toluca, México, de lunes a viernes en un horario de 09: a 15:30 horas.

El **"PRESTADOR"** deberá presentar la garantía de cumplimiento **mediante un escrito dirigido al Instituto Materno Infantil del Estado de México en atención al Departamento de Recursos Materiales**, donde mencione el tipo de garantía que entrega (de cumplimiento del contrato), la formalidad de la garantía que presenta (fianza, cheque de caja, cheque certificado o en efectivo) el importe total que se le adjudicó en el proceso adquisitivo del que se derivó la adjudicación y el importe de la garantía (10% antes de I.V.A.); dicho escrito deberá estar firmado por el representante legal del **"PRESTADOR"**.

El debido cumplimiento de la presentación de esta garantía es bajo la total y única responsabilidad del **"PRESTADOR"**; por lo cual, queda bajo su compromiso, el cumplir en tiempo y forma con lo señalado; caso contrario se podrá hacer alrededor a las sanciones que así determine el Instituto.

El **"PRESTADOR"**, acepta que en caso de retraso en el servicio de fumigación, el **"IMIEM"** queda facultado para solicitar la entrega del servicio de fumigación objeto del presente contrato, a otra empresa que suministre el mismo tipo de servicio; haciendo efectivas las garantías y sanciones a que se haga acreedor el **"PROVEEDOR"**, y se deducirá de las facturas de pago, no obstante las sanciones establecidas.

7/25  
*[Handwritten signature]*

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS QUE CELEBRAN:  
EL INSTITUTO MATERNO INFANTIL DEL ESTADO DE MEXICO Y  
LA PERSONA FISICA DENOMINADA FERNANDO AGUILA BOLDIB  
FOLIO NUMERO DAF/SA/DRM/OSG/IOG-AG-HN-HGO-CEO-CLCP-033-2016/003-2017



**DE LA CESIÓN DEL CONTRATO.**

**DÉCIMA SEPTIMA.-** El "PRESTADOR" no podrá, bajo ninguna circunstancia, ceder a terceras personas los derechos y obligaciones derivados de la suscripción del presente contrato.

El "IMIEM" podrá ceder, a las dependencias, Organismos Auxiliares y Fideicomisos de la Administración Pública Estatal, los derechos y obligaciones que se deriven de la suscripción de este contrato.

Para tal efecto, deberá dar aviso por escrito al "PRESTADOR" con un mínimo de quince días naturales de anticipación.

**DE LA SUBCONTRATACIÓN.**

**DÉCIMA OCTAVA.-** Para los efectos de este contrato se entenderá por subcontratación, el acto por el cual el "PRESTADOR" encomienda a otro, la ejecución total o parcial del servicio contratado.

Cuando el "PRESTADOR" pretenda utilizar los servicios de otra empresa en los términos del párrafo anterior, deberá comunicarlo previamente por escrito al "IMIEM", el cual resolverá en definitiva si acepta o rechaza la subcontratación.

En todo caso, el responsable de la ejecución del servicio será el "PRESTADOR", a quien se cubrirá el importe correspondiente en términos de las cláusulas conducentes del presente contrato.

**DE LOS GRAVÁMENES FISCALES.**

**DÉCIMA NOVENA.-** Cualquier gravamen fiscal que se origine con motivo de la celebración de este contrato y su cumplimiento, correrá a cargo de la parte que tenga el carácter de causante respecto del mismo.

En este sentido, todos los gravámenes fiscales que sean repercutibles al "IMIEM" serán pagados anticipadamente por el "PRESTADOR" y, reembolsados por el "IMIEM" mediante la presentación de la documentación comprobatoria correspondiente.

**PATENTES, REGISTROS O DERECHOS DE AUTOR.**

**VIGESIMA.-** El "PRESTADOR" será responsable de cualquier violación de patentes, registros o derechos de autor, que se origine con motivo de la prestación del servicio objeto del presente contrato.

8/25  
*[Handwritten signature]*

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS QUE CELEBRAN  
EL INSTITUTO MATERNO INFANTIL DEL ESTADO DE MÉXICO Y  
LA PERSONA FÍSICA DENOMINADA FERNANDO AGUILA BOUDIB  
FOLIO NÚMERO DAFISADRM/DSG/OC-AG-HN-HGO-CEO-CICP-033-2016/003-2017

SECRETARÍA DE SALUD  
INSTITUTO MATERNO INFANTIL DEL ESTADO DE MÉXICO



### DE LAS INFRACCIONES.

**VIGESIMA PRIMERA.-** Las infracciones de cualquier naturaleza cometidas por el "PRESTADOR", con motivo de la prestación del servicio materia de este contrato, serán de su responsabilidad exclusiva.

### DE LAS RELACIONES LABORALES.

**VIGESIMA SEGUNDA.-** El "PRESTADOR", en su carácter intrínseco de patrón del personal que emplee con motivo de la prestación del servicio objeto del presente contrato, será el único responsable de las obligaciones laborales derivadas de las disposiciones legales y demás ordenamientos en materia de trabajo y de seguridad social. Por tal razón, en ningún caso y bajo ningún concepto, podrá ser considerado el "IMIEM" como patrón solidario o sustituto, y por tal razón desde este momento el "PRESTADOR" expresamente exime al "IMIEM" de cualquier responsabilidad de carácter civil, fiscal, de seguridad social o de cualquier otra índole que pudiera generarse.

El personal que emplee el "PRESTADOR" en el tiempo que labore en las Instalaciones del "IMIEM", portará consigo identificación visible y usará todo equipo de protección necesario para la prestación del servicio objeto del presente contrato.

El "PRESTADOR" conviene, por lo mismo, en responder de todas las reclamaciones que sus trabajadores presentaren en su contra, o en contra del "IMIEM", en relación con los trabajos que realicen con motivo de la prestación del servicio materia de este contrato.

### DE LA FISCALIZACIÓN Y VIGILANCIA.

**VIGÉSIMA TERCERA.-** Durante el periodo de vigencia del presente contrato, el "IMIEM" podrá realizar las siguientes acciones:

- A).- Efectuar visitas de verificación a las instalaciones del "PRESTADOR", así como a las áreas en que este presta el servicio, a costa del mismo;
- B).- Dar por escrito a el "PRESTADOR" las instrucciones que estime pertinentes relacionadas con la ejecución del presente contrato; y
- C).- Vigilar, en general, el servicio prestado con motivo de este contrato.

### DE LAS SANCIONES POR INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

**VIGÉSIMA CUARTA.-** El atraso por parte del "PRESTADOR" en las fechas convenidas en las entregas, se obliga a pagar el 1% (uno por ciento) por cada día de desfasamiento, sin

9/25

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS QUE CELEBRAN  
EL INSTITUTO MATERNO INFANTIL DEL ESTADO DE MÉXICO Y,  
LA PERSONA FÍSICA DENOMINADA FERNANDO AGUILA BOUDIB  
FOLIO NÚMERO DAF/SADRM/DSG/OC-AG-HN-HGO-CEO-CVCP-033-2016/003-2017



rebasar el 10% (diez por ciento) sobre la partida solicitada adjudicado y se aplique el 10% sobre las partidas no entregadas de acuerdo al contrato.

El "IMIEM" podrá aplicar al "PRESTADOR" una multa equivalente de treinta a tres mil veces el salario mínimo general vigente en la capital del Estado de México en la fecha de la infracción, cuando se presente alguna de las hipótesis siguientes:

- A).- El "PRESTADOR" incumpla con cualquiera de las obligaciones que se derivan de este contrato; y
- B).- El "PRESTADOR" incumpla, de cualquier otra forma, con las disposiciones contenidas en las Políticas, Bases y Lineamientos, en materia de adquisiciones, enajenaciones, arrendamientos y servicios de las dependencias, organismos auxiliares y tribunales administrativos del Poder Ejecutivo del Estado de México.

Adicionalmente el "PRESTADOR" estará obligado a pagar los daños y perjuicios ocasionados al "IMIEM" previa valorización de los mismos.

Independientemente de la aplicación de las sanciones señaladas, el "IMIEM" podrá exigir el cumplimiento del contrato.

Los importes a que se refiere la presente cláusula se harán efectivos a través de las cantidades que se encuentren pendientes de pago al "PRESTADOR", o se hará efectiva la garantía de cumplimiento del presente contrato.

#### DE LA RESCISIÓN DEL CONTRATO.

**VIGÉSIMA QUINTA.-** El presente contrato podrá ser rescindido en caso de incumplimiento de alguna de las partes al efecto, cuando sea el "IMIEM" el que determine realizar dicho acto, la rescisión operará de pleno derecho por vía administrativa, sin que sea necesaria declaración judicial, bastando, para ello, el cumplimiento del procedimiento que se establece en la cláusula siguiente; en tanto que, si es el "PRESTADOR" quien decide rescindirlo, será necesario que acuda ante la autoridad judicial y obtenga la declaratoria correspondiente.

Las causas que pueden dar lugar a la rescisión por parte del "IMIEM" son las siguientes:

- A.- Si el "PRESTADOR" no realiza los servicios de fumigación en las fechas establecidas conforme al **ANEXO NUMERO UNO** del presente contrato, además de que se hará acreedor a una multa equivalente a lo que establece la cláusula vigésima cuarta del presente instrumento contractual.
- B.- Si el "PRESTADOR" se declara en quiebra o suspensión de pagos; o si hace cesión de bienes en forma tal que afecte a este contrato; ó
- C.- Si los inmuebles son dados de baja del catálogo de bienes inmuebles del "IMIEM".
- D.- En general, por cualquier otra causa imputable al "PRESTADOR" que devenga el incumplimiento del contrato.

10/25



En caso de incumplimiento de cualquiera de las obligaciones consignadas a cargo del **"PRESTADOR"** en este contrato, el **"IMIEM"** podrá optar entre exigir el cumplimiento del mismo, aplicando las penas convenidas, o bien declarar administrativamente su rescisión.

Si el **"IMIEM"** opta por la rescisión, se podrá imponer al **"PRESTADOR"** una sanción de hasta un mil veces el salario mínimo general vigente en la Capital del Estado de México en la fecha de la infracción. Adicionalmente, el **"PRESTADOR"** estará obligado a pagar los daños y perjuicios ocasionados al **"IMIEM"** previa valorización que este realice de los mismos.

Lo anterior sin perjuicio de poder decretar la suspensión del **"PRESTADOR"**, hasta por doce meses, del Catálogo Interno de Prestadores de la Administración Pública Estatal.

### DEL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN.

**VIGÉSIMA SEXTA.-** Si el **"IMIEM"** considera que el **"PRESTADOR"** ha incurrido en alguna de las causas de rescisión que se mencionan en el presente contrato, lo comunicará en forma fehaciente al **"PRESTADOR"**, a fin de que este, en un plazo no mayor de tres días hábiles posteriores a la fecha de notificación, exponga lo que a su derecho convenga y aporte las pruebas que estime pertinentes respecto al incumplimiento de sus obligaciones.

Si transcurrido el plazo a que alude el párrafo anterior, el **"PRESTADOR"** no manifiesta nada en su defensa, o si después de analizar las razones aducidas por éste, el **"IMIEM"** estima que las mismas no son satisfactorias, dictará la resolución que proceda, conforme a lo establecido en los incisos A, B, C y D de la cláusula que antecede.

### DE LA DURACIÓN.

**VIGÉSIMA SEPTIMA.-** El presente contrato tendrá una vigencia por el PERIODO COMPRENDIDO A PARTIR DEL PRIMERO DE ENERO AL TREINTA Y UNO DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE, obligatoria para el **"PRESTADOR"**.

En caso de que las condiciones económicas y presupuestales del **"IMIEM"** cambien o se modifiquen, e impidan con ello dar cumplimiento a las obligaciones contraídas en el presente contrato y resuelva operar la terminación anticipada, deberá comunicarlo por escrito al **"PRESTADOR"**, con un mínimo de treinta días naturales anteriores a la fecha programada de terminación anticipada.

Cuando la terminación anticipada de este contrato obedezca a razones de interés general, el **"IMIEM"** no estará obligado a pagar los daños y perjuicios que, en su caso, se ocasionen al **"PRESTADOR"**.

11/25  
*[Handwritten signature]*

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS QUE CELEBRAN  
EL INSTITUTO MATERNO INFANTIL DEL ESTADO DE MÉXICO Y  
LA PERSONA FÍSICA DENOMINADA FERNANDO AGUILA BODIB  
FOLIO NÚMERO DAF/SA/DRM/056/000-AG-HN-HGO-CEO-CVCP-033-2016/003-2017



GOBIERNO DEL  
ESTADO DE MÉXICO



**DE LAS NORMAS JURÍDICAS APLICABLES.**

**VIGÉSIMA OCTAVA.-** Las partes convienen en que todo lo no previsto en el presente contrato se regirá por lo dispuesto en las disposiciones contenidas en las Políticas, Bases y Lineamientos, en materia de adquisiciones, enajenaciones, arrendamientos y servicios de las dependencias, organismos auxiliares y tribunales administrativos del Poder Ejecutivo del Estado de México, Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios y demás normas que regulan en lo particular, la prestación del servicio materia de este contrato.

**DE LA JURISDICCIÓN**

**VIGÉSIMA NOVENA.-** La interpretación y cumplimiento de este contrato, y todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, se resolverá en forma administrativa en caso de controversia, las partes convienen someterse a la jurisdicción y competencia de los tribunales administrativos o del fuero común de la Ciudad de Toluca, Estado de México, según corresponda, renunciando, expresamente, al fuero que pudiera corresponderles por razón de su domicilio o vecindad, presente o futura.

EL PRESENTE CONTRATO, FOLIO NÚMERO DAF/SA/DRM/DSG/OC-AG-HN-HGO-CEO-CI/CP-033-2016/003-2017, SE ELABORA EN TRES TANTOS EN ORIGINAL, EN LA CIUDAD DE TOLUCA DE LERDO, CAPITAL DEL ESTADO DE MÉXICO, A LOS VEINTIÚN DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS

**SÚSCRIBIENTES**

POR EL "IMIEM"

POR EL "PRESTADOR"

**C. MARTÍN RUIZ SÁNCHEZ**  
DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y  
FINANZAS DEL I.M.I.E.M.

**C. FERNANDO ÁGUILA BOUDIB**  
PROPIETARIO.

*Recibí Original con anexo  
27/ Diciembre de 2016  
Fernando Boudib  
12/25*

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS QUE CELEBRAN  
EL INSTITUTO MATERNO INFANTIL DEL ESTADO DE MÉXICO Y  
LA PERSONA FÍSICA DENOMINADA FERNANDO ÁGUILA BOUDIB  
FOLIO NÚMERO DAF/SA/DRM/DSG/OC-AG-HN-HGO-CEO-CI/CP-033-2016/003-2017

**SECRETARÍA DE SALUD**  
**INSTITUTO MATERNO INFANTIL DEL ESTADO DE MÉXICO**

## ANEXO NUMERO UNO

NÚMERO DAF/SA/DRM/DSG/OC-AG-HN-HGO-CEO-CI/CP-033-2016/003-2017

DEPARTAMENTO DE SERVICIOS GENERALES:

SOLICITUD DE ADQUISICIONES No. 229                      PARTIDA: 3591

PROYECTO: 020302010108    C.E.O.  
PRESUPUESTO AUT.: \$18,000.00    PRESUPUESTO ADJ: \$18,000.00

PROYECTO: 020302030106    H.G.O.  
PRESUPUESTO AUT.: \$22,585.00    PRESUPUESTO ADJ: \$22,585.00

PROYECTO: 020302020101    H.P.N.  
PRESUPUESTO AUT.: \$44,560.00    PRESUPUESTO ADJ: \$44,560.00

PROYECTO: 020302020101    O.C.  
PRESUPUESTO AUT.: \$21,595.00    PRESUPUESTO ADJ: \$21,519.00

PROYECTO: 010304010101    C.I.  
PRESUPUESTO AUT.: \$1,336.00    PRESUPUESTO ADJ: \$1,336.00

**TOTAL GENERAL - \$108,000.00 (Ciento ocho mil pesos 00/100 M.N.). IVA incluido.**

NO. DE REGLON <sup>15</sup>	CLAVE DEL ARTICULO	ESPECIFICACIONES DE LOS BIENES O SERVICIOS	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD SOLICITADA
1	IMIEM10006	CONTRATO ANUAL DE FUMIGACIÓN, DESINFECCIÓN Y DESRATIZACIÓN PARA LAS DIFERENTES ÁREAS MÉDICAS Y ADMINISTRATIVAS DEL INSTITUTO.		1
		OFICINAS CENTRALES Y ALMACEN DE MEDICAMENTOS	SERVICIO	
		HOSPITAL PARA EL NIÑO	SERVICIO	
		HOSPITAL DE GINECOLOGÍA Y OBSTETRICIA	SERVICIO	
		CENTRO DE ESPECIALIDADES ODONTOLÓGICAS	SERVICIO	
		CONTRALORÍA INTERNA	SERVICIO	
		EL SERVICIO ES NECESARIO A PARTIR DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2017 O HASTA QUE EL RECURSO FINANCIERO ALCANCE		

13/25  
*[Handwritten signature]*

UNIDAD ADMINISTRATIVA: CENTRO DE ESPECIALIDADES ODONTOLÓGICAS

AREAS A FUMIGAR	SUPERFICIE EN METROS CUADRADOS
AREAS INTERIORES:	
CONSULTORIOS Y SALA DE ESPERA	934.35
AREA DE PREVENCIÓN	31.36
AREAS DE GOBIERNO Y CAJA	120.00
LABORATORIO	46.75
AREA DE PSICOLOGIA Y TERAPIA DE LENGUAJE	90.25
AREA DE RAYOS X	50.00
<b>TOTAL:</b>	<b>1434.96</b>
AREAS EXTERIORES:	
JARDINERAS Y JARDINES EXTERIORES (AV COLÓN)	400.00
<b>TOTAL:</b>	<b>400.00</b>
<b>TOTAL CEO</b>	<b>1,834.96 MTS2</b>

DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO DE DESINFECCIÓN, FUMIGACIÓN Y DESRATIZACIÓN PARA EL INTERIOR Y EXTERIOR DEL HOSPITAL, LA CUAL SE REQUIERE EN FORMA MENSUAL. ASI COMO FICHAS TÉCNICAS DE LOS PRODUCTOS QUE SERAN EMPLEADOS EN LAS DIFERENTES AREAS Y ROTACION DE LOS MISMOS, PARA NO GENERAR RESISTENCIA DE LOS MICROORGANISMOS PATOGENOS A LOS PRODUCTOS UTILIZADOS, PARA EL AÑO 2017.

- INSECTICIDAS PARA: MOSCAS, MOSQUITOS, PULGAS, PIOJOS, CHINCHES, HORMIGAS, CUCARACHAS, AVISPAS, ARAÑAS, ETC.
- LIQUIDO DESINFECTANTE PARA: HONGOS, VIRUS Y BACTERIAS
- DESRATIZACIÓN DE: ROEDORES (RATA-RATÓN)
- TRAMPAS PARA RATON
- ETC.

UNIDAD ADMINISTRATIVA: HOSPITAL DE GINECOLOGIA Y OBSTETRICIA.

AREAS A FUMIGAR	SUPERFICIE EN METROS CUADRADOS

14/25

HOSPITALIZACION	559.61 M2
CONSULTA EXTERNA	69 M2
BAÑOS SALA DE ESPERA	33 M2
ADMIIINISTRACION	346 M2
SALA DE ESPERA DE CONSULTA EXTERNA	180 M2
CAJA, CONTROL DE CITAS Y TRABAJO SOCIAL, PSICOPROFILAXIS Y FARMACIA	325 M2
ENTRADA DE AMBULANCIAS, SALA DE ESPERA DE URGENCIAS Y LABORATORIO	369.40 M2
CASA DE MAQUINAS	155 M2
COMEDOR	231 M2
LAVANDERIA	124 M2
SUBESTACION ELECTRICA	156.40 M2
JARDIN DE ADMINISTRACION	100 M2
ESTACIONAMIENTO AL LADO DE TOLLOCAN	492 M2
ESTACIONAMIENTO AL LADO DE PUERTO DE PALOS	735 M2
<b>TOTAL :</b>	<b>3,875.41 M2</b>

#### CARACTERISTICAS DEL SERVICIO

DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO DE DESINFECCIÓN, FUMIGACIÓN Y DESRATIZACIÓN PARA EL INTERIOR Y EXTERIOR DEL HOSPITAL, LA CUAL SE REQUIERE EN FORMA MENSUAL, ANEXANDO EL CALENDARIO ANUAL SEÑALANDO EL DIA PROPUESTO PARA PROPORCIONAR DICHO SERVICIO ASI COMO FICHAS TECNICAS DE LOS PRODUCTOS QUE SERAN EMPLEADOS EN LAS DIFERENTES AREAS DEL HOSPITAL Y CRONOGRAMA MENSUAL DE LA ROTACION DE LOS PRODUCTOS QUIMICOS QUE SE UTILIZARAN PARA NO GENERAR RESISTENCIA DE LOS MICROORGANISMOS PATOGENOS A LOS PRODUCTOS EMPLEADOS,ASI COMO LAS FICHAS TECNICAS DE LOS MISMOS EN ORIGINAL Y HOJA MEMBRETADA PARA EL AÑO 2017.

- INSECTICIDAS PARA: MOSCAS, MOSQUITOS, PULGAS, PIOJOS, CHINCHES, HORMIGAS, CUCARACHAS, AVISPAS, ARAÑAS, ETC.
- LIQUIDO DESINFECTANTE PARA: HONGOS, VIRUS Y BACTERIAS
- DESRATIZACIÓN DE: ROEDORES (RATA-RATÓN)
- 8 TRAMPAS PARA RATON.
-

OBSERVACIONES O CARACTERISTICAS ADICIONALES PARA LA CONTRATACION DEL SERVICIO:  
 PRESENTAR EN HOJA MEMBRETADA EL LISTADO DE LAS DIFERENTES AREAS INTRAHOSPITALARIAS  
 DONDE SE APLICARA EL SERVICIO DE FUMIGACION, DESINFECCION Y DESRATIZACION DE  
 ACUERDO A LA SIGUIENTE TABLA:

AREA:	RECIBE DE CONFORMIDAD NOMBRE:	RECIBE DE CONFORMIDAD FIRMA:
DIRECCION		
SUBDIRECCION MEDICA		
JEFATURA DE ENFERMERIA		
JEFATURA DE ENSEÑANZA		
CONMUTADOR		
SUBDIRECCION ADMINISTRATIVA		
SUMINISTROS E INVENTARIOS		
JEFATURA DE PERSONAL		
SERVICIOS ESPECIALES		
JEFATURA CLINICA		
ESTADISTICA		
AUDITORIO		
BIBLIOTECA		
AULA VIRTUAL		
AREA DE CALIDAD		
JARDIN DE ADMINISTRACION		
SALA DE ESPERA DE CONSULTA EXTERNA		
MODULO DE INFORMES		
CAJA		
CONTROL DE CITAS		
JEFATURA DE CONSULTA EXTERNA		
VACUNAS		
CAFETERIA		
TRABAJO SOCIAL INFORMES		
JEFATURA DE TRABAJO SOCIAL		
SEGURO POPULAR		
DISPLASIAS		
UROGINECOLOGIA		
PSICOLOGIA		
TRABAJO SOCIAL NEONATOS		
ONCOLOGIA		
FARMACIA		
ELEVADORES		
URGENCIAS		
ULTRASONIDO Y RAYOS X		
LABORATORIO		
TRABAJO SOCIAL URGENCIAS		
VIGILANCIA EPIDEMIOLOGIA		
NUTRICION		
SALA DE ESPERA DE URGENCIAS		
VESTIDORES DE QUIROFANO		

RESIDENCIAS DE QUIROFANO		
RESIDENCIAS DE NEONATOS Y ALMACEN		
BANCO DE LECHE		
TERAPIA		
SERVICIOS FARMACEUTICOS HOSPITALARIOS		
CENTRAL DE ENFERMERIA PLANTA ALTA		
BAÑOS DE CUBICULOS DE PACIENTES DE PLANTA ALTA		
CONTROL DE FARMACIA		
RESIDENCIAS DE MEDICOS		
CONSULTORIOS 1 AL 6		
PERINATOLOGIA		
ARCHIVO CLINICO		
CENTRAL DE ENFERMERIA PLANTA BAJA		
BAÑOS DE CUBICULOS DE PACIENTES DE PLANTA BAJA		
JARDIN FRENTE AL COMEDOR		
CONTROL DE TARJETAS		
LAVANDERIA		
TOMA DE TAMIZ		
REGISTRO CIVIL		
AREA DIGNA		
CASSETAS DE VIGILANCIA		
CASA DE MAQUINAS		
SUBESTACION ELECTRICA		
AREA DE CONTENEDORES		
ALMACEN DE INTENDENCIA		
MANTENIMIENTO		
BIOMEDICA		
BANCO DE SANGRE		
VESTIDORES DE ENFERMERIA		
VESTIDORES DE INTENDENCIA		
ROPERIA		
ALMACEN		
ESTACIONAMIENTOS		
PERIMETRO EXTERIOR		

**UNIDAD ADMINISTRATIVA: HOSPITAL PARA EL NIÑO**

ÁREAS	SUPERFICIE M2	No. DE VISITAS
-------	------------------	-------------------

<b>1° piso</b>		<b>1,269</b>	<b>UNA VISITA MENSUAL</b>
Sala de espera de urgencias			
Consultorios de urgencias			
Admisión trabajo social de urgencias			
Procedimientos de urgencias(unidad de choque e hidratación)			
Hospitalización de urgencias			
Terapia intensiva			
Área de control de tarjetas			
Inhaloterapia			
C.e.y.e.			
Quirófano			
Recuperación y oficinas de quirófano			
Comedor			
Jefatura de enfermería			
Archivo			
Baños			
Sépticos			
Pasillos			
<b>2° piso</b>		<b>1,269</b>	<b>UNA VISITA MENSUAL</b>
Rayos x			
Tomografía			
Ultrasonido			
Laboratorio			
Consultorios de consulta externa			
Admisión hospitalaria			
Farmacia			
Admisión y control de fichas			
Caja			
Cuentas corrientes			
Central telefónica			
Cafetería			
Auditorio			
Baños			
Sépticos			
Pasillos			

*Handwritten signature and date:*  
 eh  
 18/25

ÁREAS	SUPERFICIE M2	No. DE VISITAS
3° piso	312	UNA VISITA MENSUAL
Neonatos		
Hematología		
Cirugía lactantes		
Infecto lactantes		
Banco de leches		
Residencias		
Psicología		
Baños		
Sépticos		
Pasillos		
4° piso		
Nefrología		
Medicina interna		
Cirugía escolares		
Infecto escolares		
Rehabilitación		
Nutrición parenteral		
Baños		
Sépticos		
Pasillos		
5° piso	312	UNA VISITA MENSUAL
Área de gobierno		
Jefatura de trabajo social		
Jefatura de Servicios Auxiliares		
Electrocardiograma		
Quimioterapia		
Site		
Estadística		
Exterior		

*Handwritten signature or initials*

Patología	5127	UNA VISITA MENSUAL
Vestidores		
Mantenimiento		
Lavandería		
Almacén de consumibles		
Casa de maquinas, Cuarto de Gases Medicinales		
Jardines		
Patios		

ÁREAS	SUPERFICIE M2	No. DE VISITAS
<b>TORRE DE HEMATO-ONCOLOGIA</b>		
<b>PRIMER NIVEL</b>		
Control e Informes	958	UNA VISITA MENSUAL
Trabajo Social		
Trabajo de Médicos y Sala de Juntas		
Cuarto de Encamados		
Central de Enfermeras		
Aislados		
Residencia Hombres		
Residencia Mujeres		
Guarda de Medicamentos		
Baño de pacientes Hombres		
Baño de Pacientes Mujeres		
Cuarto de Curaciones		
Ropa Limpia		
Séptico		
Ropa Sucia		
RPBI		
Aseo		
Sanitarios de Personal Hombres		
Sanitarios de Personal Mujeres		
CENDIS		
Preparación de Formulas		
Aulas		

20/25

Aulas Resonancia		
<b>PLANTA BAJA</b>		
Laboratorio de Hemato-Oncología	992.29	UNA VISITA MENSUAL
Sala Automatizada		
Área de Refrigeración		
Almacén de Reactivos		
Bodega		
Preparación y Esterilización		
Sanitarios de Personal Hombres		
Sanitarios de Personal Mujeres		
Control y Recepción de Muestras		
Microscopía		
Tomas de Muestras		
Lavado y Distribución de Muestras		
Trabajo Social		
Psicología		
Consultorio de Algología		
Jefatura de Hemato-Oncología		
Recepción		

ÁREAS	SUPERFICIE M2	No. DE VISITAS
Sala de Juntas	992.29	UNA VISITA MENSUAL
Sanitarios Hombres		
Sanitarios Mujeres		
Control e Informes		
Sala de Espera		
Almacén de Medicamentos		
Lavado y Esterilización		
Lavado de médicos		
Central de Enfermeras		
Recuperación		
Cubículos de Tratamiento		
Cuarto de Curaciones		
Sanitarios de Personal Hombres		
Sanitarios de Personal Mujeres		
Sanitarios de Paciente Hombres		
Sanitarios de Paciente Mujeres		

Estación de Camillas		
Resonancia Magnética		
Sanitarios de Paciente Hombres		
Sanitarios de Paciente Mujeres		
Farmacia		
Recursos Humanos		
Recursos materiales		
Jefatura de enfermería		
<b>SALA DE ESPERA DIGNA</b>		
<b>PLANTA ALTA</b>		
Residencia	220.63	UNA VISITA MENSUAL
Cocina		
Comedor		
Sanitarios Hombres		
Sanitarios Mujeres		
<b>PLANTA BAJA</b>		
Sala de Espera	220.63	UNA VISITA MENSUAL
Trabajo Social		
Sanitarios Hombres		
Sanitarios Mujeres		
<b>Total</b>	<b>10,992.55</b>	

#### CARACTERISTICAS DEL SERVICIO

DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO DE DESINFECCIÓN, FUMIGACIÓN Y DESRATIZACIÓN PARA EL INTERIOR Y EXTERIOR DEL HOSPITAL, LA CUAL SE REQUIERE EN FORMA MENSUAL, ASI COMO FICHAS TECNICAS DE LOS PRODUCTOS QUE SERAN EMPLEADOS EN LAS DIFERENTES AREAS Y ROTACION DE LOS MISMOS, PARA NO GENERAR RESISTENCIA DE LOS MICROORGANISMOS PATOGENOS A LOS PRODUCTOS UTILIZADOS, PARA EL AÑO 2017.

- INSECTICIDAS PARA: MOSCAS, MOSQUITOS, PULGAS, PIOJOS, CHINCHES, HORMIGAS, CUCARACHAS, AVISPAS, ARAÑAS, ETC.
- LIQUIDO DESINFECTANTE PARA: HONGOS, VIRUS Y BACTERIAS
- DESRATIZACIÓN DE: ROEDORES (RATA-RATÓN)
- TRAMPAS PARA RATON
- ETC.
-

UNIDAD ADMINISTRATIVA: CONTRALORIA INTERNA

AREAS A FUMIGAR	SUPERFICIE EN METROS CUADRADOS
AREA DE CONTRALORIA	132.12

UNIDAD ADMINISTRATIVA: OFICINAS CENTRALES

SUPERFICIE POR ÁREA

1. PLANTA ALTA	475.2
1.2 LADO SUR	402.29
1.3 LADO PONIENTE	471.12
<b>TOTAL:</b>	<b>1,348.61</b>
2. PLANTA BAJA	
2.1 DIR. GENERAL	475.2
2.2 SUBDIR., ENSEÑANZA	268
2.3 JURIDICO, SALA DE JUNTAS DE ENSEÑANZA, BODEGAS, CONSULTORIO.	471.12
2.4 DIRECCION DE ADMINISTRACION, ENTRADA PRINCIPAL, VIGILANCIA, SITE, BAÑO DIRECCION Y PASILLO ENTRADA PRINCIPAL, EXPLANADA	325.12
2.5 MANTENIMIENTO Y AREA DE ARCHIVOS	210.23
2.6 SALA DE USOS MULTIPLES	319.65
2.7 CUBO DE ESCALERAS Y P. A.	226
<b>TOTAL:</b>	<b>2,295.32</b>
3. SOTANO	
3.1 SOTANO	184

4.	CASA DE MAQUINAS	
4.1	CASA DE MAQUINAS Y PASILLO	386.1
<b>TOTAL:</b>		<b>570.1</b>
5.-	ALMACEN GENERAL	825.36
<b>TOTAL GENERAL:</b>		<b>5,039.39</b>

### CARACTERISTICAS DEL SERVICIO

DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO DE DESINFECCIÓN, FUMIGACIÓN Y DESRATIZACIÓN PARA EL INTERIOR Y EXTERIOR DEL HOSPITAL, LA CUAL SE REQUIERE EN FORMA MENSUAL, ASI COMO FICHAS TECNICAS DE LOS PRODUCTOS QUE SERAN EMPLEADOS EN LAS DIFERENTES AREAS Y ROTACION DE LOS MISMOS, PARA NO GENERAR RESISTENCIA DE LOS MICROORGANISMOS PATOGENOS A LOS PRODUCTOS UTILIZADOS, PARA EL AÑO 2017.

- INSECTICIDAS PARA: MOSCAS, MOSQUITOS, PULGAS, PIOJOS, CHINCHES, HORMIGAS, CUCARACHAS, AVISPAS, ARAÑAS, ETC.
- LIQUIDO DESINFECTANTE PARA: HONGOS, VIRUS Y BACTERIAS
- DESRATIZACIÓN DE: ROEDORES (RATA-RATÓN)
- TRAMPAS PARA RATON
- ETC.

### FICHAS TECNICAS DE LOS COMPUESTOS QUIMICOS QUE SERAN EMPLEADOS EN LAS DIFERENTES AREAS Y ROTACION DE LOS MISMOS:

NOMBRE COMERCIAL	INGREDIENTE ACTIVO	FUNCION DEL PLAGUICIDA	No. DE REGISTRO
CYNOFF WP	CIPERMETRINA	INSECTICIDA Y/O ACARICIDA	RSCO-URB-INAC-111-00-02-40
FICAM W	BENDIOCARB	INSECTICIDA Y/O ACARICIDA	RSCO-URB-INAC-166-301-002-076
DINAR 25	DIAZINON	INSECTICIDA Y/O ACARICIDA	RSCO-URB-INAC 120-414-009-25
STARYCIDE	TRIFLUMURON	INSECTICIDA	RSCO-URB-INAC-169-303-064-39.4
MAXFORCE	HIDRAMETILONA	CUCARACHICIDA	RSCO-URB-INAC-181-336-092-002
WEATHER BLOK XT	BRODIFACUM	RODENTICIDA	RSCO-URB-RODE-501-320-033-0.005
STORM	FLOCOCAUMAFEN	RODENTICIDA	RSCO-URB-RODE-506312-057-0.005
RAT HUNTER	BROMETALINA	RODENTICIDA	RSCO-URB-RODE-517-305-033-0.010
PYBUTHRIN 33	PIRETRINAS	INSECTICIDA Y/O ACARICIDA	RSCO-URB-INAC-185-315-304-0.38
TANE CITRUS	CITRICO	DESINFECTANTE	EPA-ZICFR582-1033

SERVICIOS SOLICITADOS COSTO MENSUAL DEL SERVICIO INCLUYENDO TODOS LOS REQUERIMIENTOS DEL ANEXO 1	PRECIO UNITARIO MENSUAL, NETO CON I.V.A INCLUIDO	COSTO TOTAL 10 SERVICIOS
OFICINAS CENTRALES, UBICADAS EN PASEO COLON ESQUINA FELIPE ANGELES COL. VILLA HOGAR TOLUCA, MÉXICO Y ALMACÉN DE MEDICAMENTOS UBICADO EN VIALIDAD ADOLFO LOPEZ MATEOS KM. 4.5 ZINACANTEPEC ESTADO DE MEXICO.	\$1,793.25	\$ 21,519.00
HOSPITAL PARA EL NIÑO, UBICADO PASEO COLON CASI ESQ. PASEO TOLLOCAN COL. ISIDRO FABELA TOLUCA, MÉXICO	\$3,713.33	\$44,560.00
HOSPITAL DE GINECO Y OBSTETRICIA UBICADO EN PASEO TOLLOCAN ESQUINA PUERTO DE PALOS COL. ISIDRO FABELA, TOLUCA ESTADO DE MEXICO.	\$1,882.08	\$ 22,585.00
CENTRO DE ESPECIALIDADES ODONTOLÓGICAS, UBICADAS EN PASEO COLON ESQUINA FELIPE ANGELES COL. VILLA HOGAR, TOLUCA MEXICO	\$1,500.00	\$ 18,000.00
CONTRALORIA INTERNA, UBICADAS EN PASEO COLON ESQUINA FELIPE ANGELES COL. VILLA HOGAR TOLUCA, MÉXICO	\$111.33	\$ 1,336.00
<b>COSTO TOTAL MENSUAL CON I.V.A. INCLUIDO</b>	<b>\$ 9,000.00</b>	
<b>COSTO TOTAL 10 SERVICIOS CON EL I.V.A. INCLUIDO.</b>		<b>\$ 108,000.00</b>

Gran Total Mensual con los precios unitarios con el I.V.A. incluido. \$ 9,000.00 (nueve mil pesos 00/100M.N.)

Gran Total de (Periodo del servicio del 1 de enero al 31 de diciembre de 2017) con los precios unitarios con el I.V.A. incluido \$ 108,000.00 (ciento ocho mil pesos 00/100 M.N.)

REQ	FOLIO	PROYECTO	PARTIDA	IMPORTE CERTIFICADO	IMPORTE ADJUDICADO
229/2016	17-045	020302020101(HN)	3591	\$44,560.00	\$44,560.00
229/2016	17-013	010304010101 CI	3591	\$1,336.00	\$1,336.00
229/2016	17-007	020302020101(OC)	3591	\$21,595.00	\$21,519.00
229/2016	17-021	020302010108 CEO	3591	\$18,000.00	\$18,000.00
229/2016	17-034	020302030106 HGO	3591	\$22,585.00	\$22,585.00

PERIODO DEL SERVICIO:	FORMA DE PAGO:	VIGENCIA DE LA PROPUESTA	LUGAR DE PRESTACIÓN:
A PARTIR DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2017 O HASTA QUE EL RECURSO FINANCIERO ALCANCE.	PAGO A LOS 15 DIAS HÁBILES POSTERIORES A LA PRESENTACION DE LA FACTURA.	LO QUE COMPRENDA EL CONTRATO.	L. A. B. OFICINAS CENTRALES, CONTRALORIA INTERNA Y CENTRO DE ESPECIALIDADES ODONTOLÓGICAS, UBICADAS EN PASEO COLON ESQUINA CON GENERAL FELIPE ANGELES S/N COLONIA VILLA HOGAR C.P. 50170, TOLUCA ESTADO DE MEXICO, HOSPITAL DE GINECOLOGIA Y OBSTETRICIA UBICADO EN PASEO TOLLOCAN ESQ. PUERTO DE PALOS S/N COL. ISIDRO FABELA C.P. 50170, TOLUCA ESTADO DE MEXICO. HOSPITAL PARA EL NIÑO UBICADO EN PASEO COLON S/N ESQ. PASEO TOLLOCAN COL. ISIDRO FABELA C.P. 50170 TOLUCA ESTADO DE MEXICO. Y ALMACEN GENERAL UBICADO EN VIALIDAD ADOLFO LOPEZ MATEOS S/N K. M. 4.5 ZINACANTEPEC, ESTADO DE MEXICO.